

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 1.673/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.454/14 de 26 de Junio de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 033/2014, denominada "**Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, Alto Hospicio**", ID 3447-115-LP14; Memorando N° 813/14 de 28 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles las ofertas, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases.

**DECRETO:**

1.- Declárense **INADMISIBLES** las ofertas de los proveedores **Pampa y Coirón Ltda.**, RUT 76.081.923-9, y **Vilas Motor Ltda.**, RUT 77.421.750-9, que formularon en el marco de la Propuesta Pública N° 033/2014, denominada "**Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, Alto Hospicio**", ID 3447-115-LP14, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos para la recepción de documentos, solicitados en las Bases Técnicas.

2.- Publíquese en la página de Mercadopublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) Nos 5 y 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal